

GUIA DE APOYO PARA EXAMEN DE TÉORICO-PRÁCTICO

EL MOTOR

El motor es una máquina compuesta de partes fijas y móviles, que transforma la energía química contenida en una mezcla de aire y combustible en calor, y éste, en trabajo mecánico y movimiento.

El motor consta de más de 150 piezas móviles que trabajan de manera sincronizada para dar al eje cigüeñal el movimiento que finalmente será llevado por el sistema de transmisión a las ruedas motrices del vehículo.

Los motores de combustión poseen un sistema de alimentación que se encarga de proveer el combustible necesario para el funcionamiento; el sistema de lubricación aceita o lubrica sus piezas para hacer más eficiente su operación y disminuir el desgaste, la corrosión y ayuda a enfriar las partes móviles; el sistema de enfriamiento permite la circulación del refrigerante por aquellas partes que alcanzan altas temperaturas mediante su funcionamiento y el sistema eléctrico suministra la energía necesaria para poner en marcha el motor y encender la mezcla aire- combustible en los casos de motores a gasolina.










Partes fijas del motor: Carter, bloque, culata, tapa válvulas.

Partes móviles del motor: pistones, anillos, bielas, bulones o pasadores, cigüeñal y casquetes o cojinetes, botadores, varillas impulsadoras, balancines, válvulas, resortes de válvula, polea del cigüeñal, volante, piñones de distribución, cadena o correa dentada.

SISTEMAS DEL VEHÍCULO

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	<p>FUNCIÓN: proporcionar la mezcla correcta de aire y combustible para el correcto desempeño del motor.</p> <p>AIRE: elementos que lo conforman: filtro, conductos, turbo alimentador, intercooler, múltiple de admisión</p> <p>A.C.P.M: elementos que lo conforman: ACPM, tanque proveedor, filtro trampa, bomba de transferencia, conductos, inyectores, riel común, medidor.</p>
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	<p>FUNCIÓN: a través del funcionamiento de un motor de combustión interna, se produce un recalentamiento, el cual debe ser contrarrestado con un sistema de refrigeración, ya que este es el encargado de mantener la temperatura normal de funcionamiento del motor, y así establecer una mayor durabilidad del mismo.</p> <p>Existen sistemas de refrigeración por aire y por agua.</p> <p>Elementos que lo conforman: refrigerante, termostato, bomba de transferencia, conductos o mangueras, radiador, ventilador, coraza, correa dentada, sensores, tarro auxiliar, termómetro.</p>
SISTEMA ELÉCTRICO	<p>FUNCIÓN: suministrar y mantener la energía suficiente en el momento adecuado para el funcionamiento del motor. Proveer la electricidad necesaria a los elementos adicionales del vehículo, que funcionan con base en ella.</p> <p>Elementos que lo conforman: alternador, batería, cables conductores, interruptor de encendido, unidad de control electrónico, arranque, bombillas, indicador de carga (voltímetro o amperímetro).</p>
SISTEMA DE LUBRICACIÓN	<p>FUNCIÓN: este sistema es el encargado de mantener en circulación el aceite, entre las piezas móviles del motor, con el fin de evitar el desgaste producido por la fricción y ayudar a evacuar el calor, para así mantener el buen funcionamiento del motor.</p> <p>Este sistema está conformado por las siguientes partes: cárter, cedazo o colador, bomba, filtro, conductos, varilla medidora, manómetro de presión.</p>
SISTEMA DE TRANSMISIÓN	<p>FUNCIÓN: el sistema de transmisión de potencia es un conjunto de mecanismos que transmiten la fuerza y el movimiento giratorio producidos en el motor a las ruedas motrices del vehículo. Este sistema es muy importante porque allí se presentan las multiplicaciones y desmultiplicaciones para un mejor aprovechamiento de la fuerza que genera el motor, teniendo en cuenta las circunstancias del momento como son: peso, estado de la vía, velocidad, inclinación del terreno.</p> <p>Elementos que lo conforman: sistema de embrague, caja de velocidades, árbol de transmisión, diferencial, ejes, manómetro de presión.</p>
SISTEMA DE DIRECCIÓN	<p>FUNCIÓN: le permite al operador, orientar o guiar el vehículo a un lugar determinado.</p> <p>Elementos que lo conforman: volante, columna, barra de dirección, terminales, caja de la dirección, brazo pitman, cilindro de manejo hidráulico, depósito auxiliar, aceite hidráulico.</p>
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	<p>FUNCIÓN: su función es la de suspender y absorber los movimientos bruscos que se producirían en la carrocería, por efecto de las irregularidades que presenta el terreno, proporcionando una marcha suave, estable y segura. Para lograr dicha finalidad estos componentes deben ir entre el bastidor (carrocería) y los ejes donde van las ruedas. Denominamos suspensión al conjunto de elementos que se interponen entre los órganos suspendidos y no suspendidos.</p> <p>Elementos que lo conforman: ballestas, candados, abrazaderas, amortiguadores, soporte delantero, ruedas.</p>

INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS

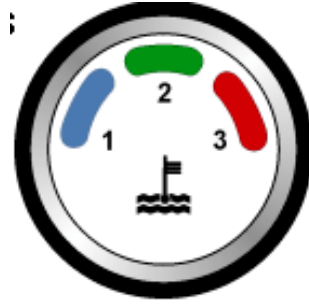
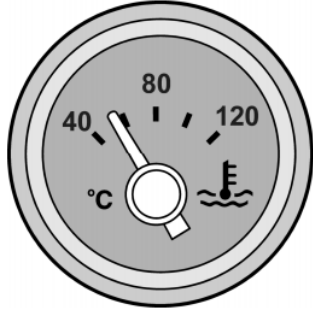
Luz de advertencia "inspeccione el motor"		Parpadea cuando se registran parámetros anormales en la gestión del motor, el sistema de inyección, el de encendido o el escape.
Luz de advertencia de la presión del aceite del motor.		Advierte sobre alguna falla en el sistema de lubricación del motor del vehículo.
Luz de advertencia de ABS		Advierte sobre una posible falla en el sistema de seguridad del vehículo.
Luz de advertencia del generador o la batería.		Este testigo permanece encendido con el motor parado y suiche encendido o cuando se presentan fallas en el alternador y/o batería.
Luz indicadora de las bujías incandescentes		Este elemento se encarga de aumentar un poco la temperatura en la cámara de combustión cuando el motor se encuentra frío.
Luz indicadora de luces largas o altas		Permite mejor visión en la noche y lugares de poca visibilidad.
Luz de advertencia del sistema de frenos		Indica la baja presión de aire en los tanques del sistema de frenos.
Luz de advertencia del freno de estacionamiento		Este elemento indica que el freno de seguridad está activado, y por lo tanto se debe quitar para iniciar la marcha.
Luz de freno de motor.		Este indicador permanece encendido cuando el freno de motor está activado.



TACÓMETRO DE REVOLUCIONES: este elemento sirve para indicar el número de revoluciones o vueltas que gira el cigüeñal del motor en un minuto.



MEDIDOR DE COMBUSTIBLE: este elemento sirve para indicar la cantidad de combustible disponible en el depósito o tanque de abastecimiento. Lo recomendado es abastecer o llenar el tanque en la noche, nunca en el día.



TERMÓMETRO DE TEMPERATURA DEL MOTOR: este elemento sirve para medir la temperatura del líquido refrigerante que está en el sistema de refrigeración del motor.



MANÓMETRO DE PRESIÓN DE AIRE: este elemento sirve para medir la presión de aire en los diferentes circuitos neumáticos del vehículo.



MANÓMETRO DE PRESIÓN DE ACEITE; este elemento sirve para medir la presión con la cual la bomba está impulsando el aceite lubricante por todo el motor.



VELOCÍMETRO: este elemento sirve para indicar al conductor la velocidad a la cual se está desplazando el vehículo.

REVISIÓN DIARIA DEL VEHÍCULO

La seguridad suya y la de los demás usuarios de la vía es la razón más importante por la cual debe inspeccionar su vehículo diario antes de iniciar su jornada de trabajo, además que se evita que el vehículo se deteriore cada día más, se evitan las multas y la detención preventiva del vehículo.

Al encontrar algún defecto en su vehículo durante la inspección, éste debe ser corregido, ya que así evitará problemas más adelante.

QUÉ REVISAR

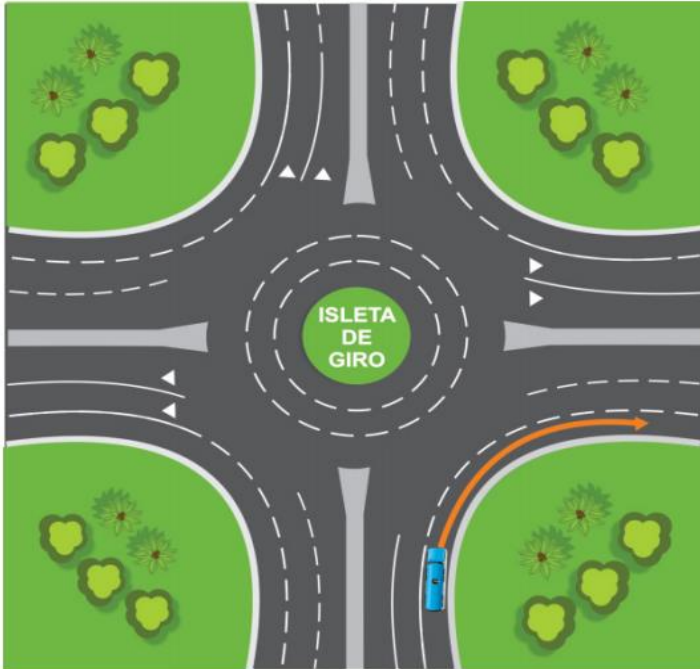
- El nivel de aceite del motor
- El nivel del agua o líquido refrigerante
- Del sistema de frenos: nivel del líquido de frenos y conexiones de tuberías, mangueras.
- Batería: Electrolito y conexión de bornes.
- El nivel del hidráulico de la dirección y embrague (en caso de ser hidráulicos).
- El nivel de combustible.
- Las plumillas (estado de las plumillas y agua para lubricarlas).
- La existencia de posibles fugas de líquidos del motor.
- La tensión y el estado de las correas del motor.
- El sistema de luces externas (traseras y delanteras).
- El sistema de luces internas.
- El pito o bocina: que esté funcionando.
- El sistema de suspensión y amortiguación.
- El estado general de la carrocería: abolladuras, rayones, golpes.
- El extintor y equipo de carretera.
- El funcionamiento de las puertas: abren y cierran correctamente.
- Los documentos del vehículo según modalidad de transporte: urbano, intermunicipal, especial.
- Las placas del vehículo: delantera, trasera, costados y techo.
- El freno de seguridad funciona correctamente.
- La presión de aire y estado de las llantas del vehículo.

RECOMENDACIONES DE BUEN COMPORTAMIENTO PARA OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

- Revisar a diario el vehículo antes iniciar la jornada de trabajo.
- Portar la licencia de conducción vigente.
- Utilizar siempre el cinturón de seguridad.
- No conducir en estado de embriaguez, ni consumir sustancias prohibidas o tabaco.
- No utilizar el celular ni otros aparatos que le generen distracción mientras conduce el vehículo.
- Respetar los límites de velocidad permitidos de acuerdo al lugar por donde está transitando.
- Circular siempre por el carril derecho de la vía.
- Recoger y dejar las personas siempre en los paraderos autorizados, nunca en lugares diferentes.
- Mantener una distancia de seguimiento adecuada.
- Respetar los semáforos en rojo, amarillo y verde cuando la vía está congestionada.
- Nunca transitar en sentido contrario.
- Utilizar las luces direccionales para indicar la maniobra a realizar.
- No parquear ni circular sobre andenes, zonas verdes y zonas de uso de peatones, ciclistas o personas con movilidad reducida.
- Transitar siempre con las puertas cerradas.
- No llevar sobrecupo y en especial, personas por fuera de la registradora.
- Acatar y respetar todas las señales y normas de tránsito.
- Respetar las autoridades de tránsito y policía, usuarios de la vía, superiores y compañeros de la empresa.
- Mantener una actitud de respeto, amabilidad y cordialidad con los usuarios del servicio.
- Recoger los usuarios siempre por la puerta delantera, nunca por la de atrás.
- Cobrar solamente la tarifa autorizada para la ruta.
- Mantener una excelente presentación personal y porta adecuadamente el uniforme.

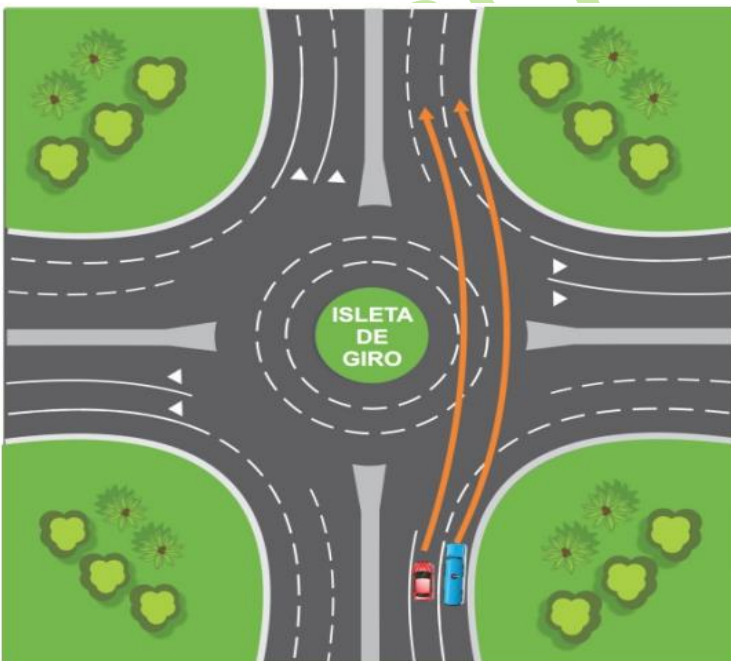
FORMA DE GIRAR CORRECTAMENTE EN UNA GLORIETA

GIRO DE 90° (Equivalente a un giro a la derecha).



- Tenga presente su lugar de destino.
- Reduzca la velocidad.
- Encienda la luz direccional con anterioridad.
- Ubíquese en el carril derecho.
- Deténgase y ceda el paso a los vehículos que ya circulan por la glorieta.
- Cuando pueda, ingrese a la glorieta manteniendo el carril derecho.
- Mantenga una velocidad máxima de 30k/h.
- Salga de la glorieta conservando el carril.

GIRO DE 180° (Equivalente a seguir de frente).



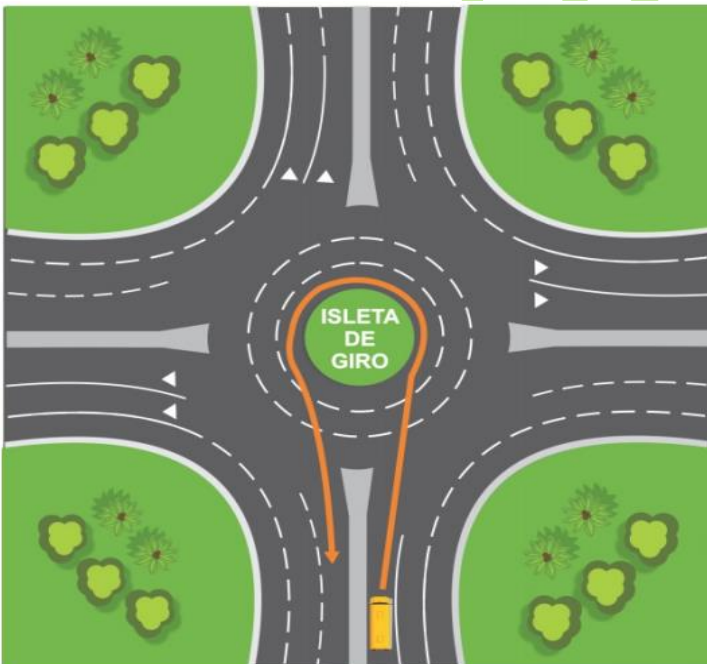
- Tenga presente su lugar de destino.
- Reduzca la velocidad.
- Encienda la luz direccional con anterioridad.
- Ubíquese en el carril central o derecho.
- Deténgase y ceda el paso a los vehículos que ya circulan por la glorieta.
- Cuando pueda ingrese a la glorieta manteniendo el carril por el cual ingreso.
- Mantenga una velocidad máxima de 30kh.
- Cuando avance un cuarto de la glorieta coloque la direccional derecha para indicar que se dispone a salir.
- Salga de la glorieta conservando el carril que lleva.

GIRO DE 270° (Equivalente a girar a la izquierda hasta los tres cuartos de glorieta).



- Tenga presente su lugar de destino.
- Reduzca la velocidad.
- Encienda la luz direccional izquierda con anterioridad.
- Ubíquese en el carril central o izquierdo.
- Deténgase y ceda el paso a los vehículos que ya circulan por la glorieta.
- Cuando pueda ingrese a la glorieta manteniendo el carril por el cual ingreso.
- Mantenga una velocidad máxima de 30k/h.
- Cuando avance hasta la mitad de la glorieta cambie la direccional por la derecha para indicar que se dispone a salir.
- Salga de la glorieta conservando el carril que lleva.
- Luego de salir, ubíquese en el carril de la derecha para continuar su recorrido.

GIRO DE 360° (Equivalente a girar toda la glorieta para regresar al mismo lugar de donde venía)






- Tenga presente su lugar de destino.
- Reduzca la velocidad.
- Encienda la luz direccional izquierda con anterioridad.
- Ubíquese en el carril izquierdo.
- Deténgase y ceda el paso a los vehículos que ya circulan por la glorieta.
- Cuando pueda ingrese a la glorieta manteniendo el carril izquierdo.
- Mantenga una velocidad máxima de 30kh.
- Cuando avance tres cuartos de la glorieta cambie la direccional por la derecha para indicar que se dispone a salir.
- Salga de la glorieta conservando el carril que lleva.
- Luego de salir ubíquese en el carril de la derecha para continuar su recorrido.

TIPOS DE EXTINTORES

Los extintores son eficaces sólo cuando el fuego está comenzando, lo que se llama **conato de incendio**. Cuando un fuego se extiende es imposible apagarlo con un extintor.

Son eficaces sólo si la sustancia extintora es la apropiada. Esta información aparece en la etiqueta del extintor, indicando si su eficacia es para fuegos de clase A, clase B, clase C, etc....

- **Extintores de agua:** son apropiados para extinguir sólo fuegos de tipo A, es decir todos aquellos producidos por la combustión de elementos sólidos.
- **Extintores de polvo:** es el más común y es indicado para los tipos de fuego A, B y C. Dadas las múltiples aplicaciones de estos extintores, son una magnífica protección para los vehículos, viviendas, oficinas y empresas.
- **Extintores de CO₂:** estos tipos de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Al ser un extintor limpio, resulta ideal para maquinaria delicada y equipamientos eléctricos.
- **Extintores para fuegos especiales:** estos son los únicos que se pueden utilizar para sofocar fuegos de clase D. Actúan en general por sofocación y algunos también absorben el calor actuando por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación.

Clases de fuego		
Clase	Materiales	Descripción
 A	Sólidos con brasa	Madera, papel, trapos, goma, caucho, corcho
 B	Líquidos inflamables y sólidos licuados	Gasolina, gasóleo, petróleo, aceites, grasas, pinturas, barnices, alcohol, cera
 C	Equipos Eléctricos	Motores, computadores, televisores, planchas, estufas, etc.
 D	Metales y Productos químicos	Magnesio, titanio, sodio, potasio, uranio

ALGUNAS DEFINICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO- LEY 769 DE 2002 y LEY 1383 DE 2010.

- **Acera o andén:** Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.
- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes y que afecta la normal circulación vial.
- **Acompañante:** Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.
- **Adelantamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.
- **Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
- **Bahía de estacionamiento:** Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.
- **Berma:** Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.
- **Bus:** Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes.
- **Buseta:** Vehículo destinado al transporte de personas, con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes menor a 4 m.
- **Calzada:** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.
- **Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

ALGUNAS DEFINICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO -LEY 769 DE 2002 y LEY 1383 DE 2010.

- **Carrocería:** Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.
- **Chasis:** Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.
- **Choque o colisión:** Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.
- **Ciclista:** Conductor de bicicleta o triciclo.
- **Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.
- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- **Croquis:** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito.
- **Cruce e intersección:** Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.
- **Cuneta:** Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.
- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
- **Equipo de prevención y seguridad:** Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.
- **Espaciamiento:** Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.
- **Glorieta:** Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.
- **Infracción:** Violación de una norma de tránsito.
- **Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos.
- **Licencia de tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- **Marcas viales:** Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.
- **Microbús:** Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.
- **Paso peatonal:** Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.
- **Parada momentánea:** Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.
- **Peatón:** Persona que transita a pie o por una vía.
- **Placa:** Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.
- **Prelación:** Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.
- **Retención:** Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.
- **Sardinell:** Elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía.
- **Semáforo:** Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.
- **Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.
- **Separador:** Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.
- **SOAT:** Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
- **Sobrecupo:** Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.
- **Tráfico:** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.
- **Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.
- **Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Vehículo:** Aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro.
- **Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.
- **Vía de metro o metro vía:** Es aquella de exclusiva destinación para las líneas de metro.
- **Vía férrea:** Diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre todas las demás vías.
- **Vía peatonal:** Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.
- **Zona escolar:** Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10004790831

PLACA TPM942	MARCA DAIHATSU	LINEA DELTA V128LD	MODELO 2002
CILINDRADA CC 4.104	COLOR VERDE	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	TIPO CARROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 19
NÚMERO DE MOTOR 15B1688191	REG. VIN N *****	REG. N	
NÚMERO DE SERIE *****	REG. N	NÚMERO DE CHASIS V12850116	REG. N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TRANSPORTE MEDELLIN CASTILLA S A		IDENTIFICACIÓN NIT 890902816	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: BLINDAJE ***** POTENCIA HP **150**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: SE: FECHA IMPORT. **22/02/2008** PUERTA **2**

DECLARACIÓN: 0320081001670061

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *****

FECHA MATRÍCULA: **20/01/2010** FECHA EXP. LIC. TTD: **03/08/2010** FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **MEDELLIN-ANTIOQUIA (MCPAL)**

REGISTRO: L102000262913

- **LICENCIA DE TRÁNSITO:** es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

A este documento se le revisa que coincida con la placa del vehículo.

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
BOGOTÁ, D.C.

PLACA ÚNICA XHJ875	CLASE DE VEHÍCULO BUSETA	MARCA CHEVROLET	FECHA VENCIMIENTO DÍA: 14 MES: 1 AÑO: 03
CLASE DE COMBUSTIBLE GASOLINA	NÚMERO DE MOTOR L256718LT9	MODELO 1983	TIPO DE CARROCERÍA CERRADO
NIVEL DE SERVICIO EJECUTIVO	MODALIDAD PASAJEROS	CAPACIDAD P: 28 Y: 0	
RAZÓN SOCIAL COOP. DISTRITAL DE TRANSPORTES			
SEDE Bogotá D.C.		RADIO DE ACCIÓN URBANO	ZONA DE OPERACIÓN *****

TARJETA DE OPERACION No. **0617693**

LA TARJETA DE OPERACIÓN: es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte de acuerdo con el radio de acción autorizado, registrado y contratado.

A este documento se le revisa que coincida con la placa del vehículo y, además, que esté vigente, ya que las tarjetas de operación tienen vigencia de un año.



SERVICIO PÚBLICO



SERVICIO PARTICULAR

- **PLACA:** Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo. A este documento se le revisa que los remaches o tornillos no estén sueltos.

¿CÓMO SE VE EL NUEVO SOAT DIGITAL?

SOAT - seguros mundial tu compañía siempre

Conformamos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro. Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro

800	SALARIOS MÍNIMOS
180	LEGALES
750	DIARIOS VIGENTES
10	

SOAT: el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, comúnmente conocido como SOAT, es un seguro para todos los vehículos automotores que transitan por el territorio colombiano.

Cubre hasta 800 SMDLV, por gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a personas que resulten involucradas en accidente de tránsito con el vehículo.

180 SMDLV, por Incapacidad permanente.
750 SMDLV, por muerte de la víctima y gastos funerarios.
10 SMDLV, por gastos de transporte y movilización.

A este documento se le revisa que coincida con la placa del vehículo y además que esté vigente, ya que cada año se debe renovar.

**CARNÉ DE IDENTIFICACION
POLIZA INTEGRAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE DE PASAJEROS**

QBE NIT 890.000.534-0
Cra. 7 No. 79-35, Pisos 7, 8 y 9
Bogotá D.C. Colombia
PSA: 2190730 - www.qbe.com.co

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA DEL SEGURO					
AÑO	MES	DIA	Desde las 00:00 horas de			Hasta las 24:00 horas de		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
2012	10	12	2012	10	05	2013	04	04

TOMADOR
TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A.

C. C. e NIT.
890.902.816-3

PLACA
TPM942

MODELO
2002

CAFACIDAD
19

PROPIETARIO
TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A.

IDENTIFICACION
890.902.816-3

POLIZA No
104142003221

168914-0

TIPO DE VEHICULO	MARCA VEHICULO	DAIHATSU	407
AMPAROS CONTRATADOS		LIMITES	
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL MUERTE ACCIDENTAL INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE INCAPACIDAD TEMPORAL GASTOS MEDICOS AMPARO PATRIMONIAL PRIMEROS AUXILIOS ASIST. JURIDICA EN PROC. CIVIL		Ver Condiciones Carátula de la Póliza	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DANOS A BIENES DE TERCEROS MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS AMPARO PATRIMONIAL ASIST. JURIDICA EN PROC. CIVIL Y PENAL		Ver Condiciones Carátula de la Póliza	
EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FIRMA OCASIONA LA CANCELACION AUTOMATICA DE LA POLIZA			

NOMBRE FUNCIONARIO
FIRMA AUTORIZADA

PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL: para que la ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, y deben ser:

A. Una póliza de responsabilidad civil contractual, la cual debe cubrir por lo menos los siguientes riesgos:

1. Muerte.
2. Incapacidad permanente.
3. Incapacidad temporal.
4. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Cubre a las personas que sufren lesiones en accidentes de tránsito que iban dentro del vehículo (pasajeros)
El monto asegurable por cada riesgo no puede ser inferior a 60 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

B. Una póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual debe cubrir por lo menos los siguientes riesgos:

1. Muerte o lesiones a una persona.
2. Daños a bienes de terceros.
3. Muerte o lesiones a dos o más personas.

Cubre a las personas que sufren lesiones en accidentes de tránsito con ese vehículo y que iban por fuera del vehículo (peatones).
El monto asegurable por cada riesgo no puede ser inferior a 60 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

A este documento se le revisa que coincida con la placa del vehículo y además que esté vigente, ya que cada año se debe renovar.

• **CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES:**

La revisión técnico mecánica es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores y motocicletas, mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

La revisión es anual para todos los vehículos y motocicletas, excepto en los siguientes casos.

- **Vehículo particular nuevo:** A los 6 años después de la fecha de matrícula, luego cada año.
- **Vehículo de servicio público nuevo:** A los 2 años después de la fecha de matrícula, luego cada año.
- **Motocicleta nueva:** A los 2 años después de la fecha de matrícula, luego cada año.

A este documento se le revisa que coincida con la placa del vehículo y además cada año se debe renovar llevando el vehículo a un CDA para la revisión.

EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD. Ver art. 30 ley 769 de 2002.

Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo.

1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
2. Una cruceta.
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provisto de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
4. Un botiquín de primeros auxilios.
5. Un extintor.
6. Dos tacos para bloquear el vehículo.
7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
8. Llanta de repuesto.
9. Linterna.

